"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 314 - 2019 - MDC

Catacaos, 22 de Noviembre de 2019.

VISTO:

La Solicitud de Tramite Documentario, de fecha 15 de Noviembre de 2019 y con Registro N° 12248 el Sr. **CESAR AUGUSTO CASTILLA PANTA**, el Informe 1044-2019-MDC-SGP de fecha 22 de Noviembre , emitido Sub Gerente de Personal, el Informe N° 00555-2019-MDC-GAJ de fecha 22 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el articulo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Solicitud de Trámite Documentario, de fecha 15 de Noviembre de 2019 y con Registro N° 12248 el Sr. **CESAR AUGUSTO CASTILLA PANTA**, identificado con DNI: 42256226, solicita Licencia sin Goce de Haber a partir del día 27 de Noviembre del 2019 y por el lapso correspondiente al Proceso Electoral que mediante Resolución N°56-2019-JNE se convocó a Elecciones para el Congreso para que se complemente el periodo 2016-2021.

Que, mediante Informe N° 1044-2019-MDC-SGP de fecha 22 de Noviembre, la Sub Gerente de Personal solicita emitir opinión Legal respecto a otorgar Licencia sin Goce de Haber al Servidor Sr. **CESAR AUGUSTO CASTILLA PANTA**, a partir del día 27 de Noviembre del 2019 al 28 de Enero del 2020, teniendo en cuenta, que el Servidor tiene un Contrato CAS vigente N° 01-2019-MDC, como Inspector Municipal en la Sub Gerencia de Comercialización y Gestión de Riesgo y Desastre, que tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 00555-2019-MDC-GAJ de fecha 22 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se le otorgue Resolución de Licencia sin Goce de Haber al **Sr. CESAR AUGUSTO CASTILLA PANTA**, a partir del 27 de Noviembre del 2019 y por el lapso que dure el proceso electoral conforme al Artículo N° 114° de la Ley Orgánica N° 27376, teniendo en cuenta además que el vencimiento del contrato CAS con la Entidad, se producirá el 31 de Diciembre de 2019.

Que, según la Ley Nº 27369, Disposición Transitoria Única en su Artículo 114º.- Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10º de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal. Texto modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 27376.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LA LICENCIA sin goce de haber al Sr. CESAR AUGUSTO CASTILLA PANTA, el cual será efectiva a partir del 27 de Noviembre del 2019 y por el lapso correspondiente al proceso electoral conforme al Artículo N° 114° de la Ley 27376, teniendo en cuenta además que el vencimiento del contrato CAS con la Entidad, se producirá el 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, al Sr. **CESAR AUGUSTO CASTILLA PANTA,** y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos implementen y ejecuten las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martin Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL